

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

**3247** *Dirección General de Tributos.- Resolución de 21 de mayo de 2010, por la que se rectifica la publicación del Convenio suscrito entre esta Consejería y el Ayuntamiento de El Paso (BOC nº 133, de 10.7.09).*

Habiéndose detectado error material en la publicación del Convenio suscrito entre esta Consejería y el Ayuntamiento de El Paso, para la prestación del servicio de gestión del cobro en vía ejecutiva de los débitos de dicho Ayuntamiento (BOC nº 133, de 10.7.09), en el sentido de figurar como parte firmante en representación del Ayuntamiento de El Paso, el Sr. D. Ángel Luis Castilla Herrera, cuando el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento es el Sr. D. Higinio Máximo Brito Rodríguez, tratándose de un error de transcripción, al figurar en el Convenio firmado por ambas partes, el nombre y apellidos correctos.

De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y en uso de las atribuciones que me atribuye la normativa vigente,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Rectificar el error de la publicación del Convenio suscrito entre esta Consejería y el Ayuntamiento de El Paso, para la prestación del servicio de gestión del cobro en vía ejecutiva de los débitos de dicho Ayuntamiento (BOC nº 133, de 10.7.09), en el sentido siguiente:

Donde dice: “De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ángel Luis Castilla Herrera”.

Debe decir: “De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Higinio Máximo Brito Rodríguez”.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2010.-  
El Director General de Tributos, Francisco Clavijo Hernández.